



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 20-2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe N° 036 - 2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-JVE, relativo a “Recomendaciones sobre presunta irregularidad ante el uso de aulas de la Institución Educativa N° 001 José Lisnher Tudela, teniendo observaciones su infraestructura”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa: Dicha función la ejerce a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Informe N° 036 - 2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-JVE, sobre “Recomendaciones sobre presunta irregularidad ante el uso de aulas de la Institución Educativa N° 001 José Lisnher Tudela, teniendo observaciones su infraestructura”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 036 - 2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-JVE, relativo a “Recomendaciones sobre presunta irregularidad ante el uso de aulas de la Institución Educativa N° 001 José Lisnher Tudela, teniendo observaciones su infraestructura”, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el presente informe a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para que en cumplimiento a sus funciones y atribuciones realicen las acciones tendientes con el fin de determinar las responsabilidades de los funcionarios, por las presuntas irregularidades incurridas al exponer al peligro a los alumnos, maestros, y personal administrativo de la I.E. N° 001 José Lisnher Tudela sin contar con la Obra: “Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular en la I.E. N° 001 José Lisnher Tudela del Distrito de Tumbes, Provincia y Región Tumbes” concluida, toda vez que aun contaba con 32 observaciones formuladas por el Comité de Recepción de Obra por ser levantadas.

ARTÍCULO TERCERO- Encomendar al Gobernador Regional Ricardo Isidro Flores Dioses ordene a quien corresponda evalúe el presente y de corresponder aplique la multa respectiva a la Empresa Contratista Consorcio TUDELA 1, por el retraso en la subsanación de observaciones formuladas por la Comisión de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular en la I.E. N° 001 José Lisnher Tudela del Distrito de Tumbes, Provincia y Región Tumbes”, en aplicación al Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, considerando el Oficio N° 993-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 12 de diciembre del 2018, del Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Luis Alberto Torres Gallardo, donde precisó que el plazo para subsanar observaciones por el Contratista que ejecuto mencionada obra es de 45 días y vence el 14 diciembre del 2018.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
Ing. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL